

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de \$**1.000.000**.

A CARGO de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia \$1.000.000,00

Agencias en derecho en segunda instancia \$0,00

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS **\$1.000.000,00**

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL **\$1.000.000,00**

SON: UN MILLON DE PESOS

A CARGO de **PORVENIR S.A.**

Agencias en derecho en primera instancia\$1.000.000,00

Agencias en derecho en segunda instancia \$500.000,00

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS **\$1.500.000,00**

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL **\$1.500.000,00**

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Daíra F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ CAMACHO

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELKY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1341

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación	76001-31-05-011-2019-00669-00
Demandante	JESUS JOSE MAURICIO PSRDO CORDOBA
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Tema	INEFICASIA DE TRASLADO

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/06/2022**

Daira F. Rodríguez

Daira Francely Rodríguez Camacho

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777ea1d38ca19af26a4044b7da06a481f850acc40e9bd4f234a02d151b839dcb**

Documento generado en 13/06/2022 01:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>